Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A. P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
18/02/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 400

Mendoza, 11 de Febrero de 2019.-

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 9002 en su art. 44, la Ley 8959 en su art. 1 y los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 1756/16 y Nº 1075/2017, Ley Impositiva Nº 9118 y Anexo;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo provincial ha fijado como una de sus principales premisas modernizar el estado a través de diversos instrumentos, entre ellos la digitalización de documentación y utilización del expediente electrónico.-

Que, tal como se menciona en la normativa citada, se procura de este modo lograr un procedimiento administrativo sin papeles, que garantice transparencia, y esencialmente un mejor servicio al administrado en cuanto a accesibilidad, seguridad, eficiencia y costos, con la consecuente agilización de los trámites y tiempos de respuesta de la administración, sin dejar de mencionar el necesario cuidado del medioambiente.

Que, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Justicia y Relaciones Institucionales y con la asistencia de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, en los últimos meses esta Dirección ha venido realizando acciones concretas con el propósito de alcanzar estos objetivos de gestión. En tal sentido, pueden mencionarse, a modo ejemplificativo, las siguientes: a) El empleo de la firma digital; b) La utilización del expediente electrónico; c) El desarrollo por parte del personal del sistema informático "Entidades" -que sirve de soporte interno del expediente digital-; d) La presentación de balances en soporte digital a partir de la Resolución Nº 2450/2018; e) Las reservas de denominación, constituciones e inscripciones de las entidades previstas en la Ley Nº 9002 en soporte digital a partir de la Resolución General Nº 3600/2018; y f) Más recientemente, el envío al administrado por correo-electrónico de las resoluciones y certificaciones firmadas digitalmente. En definitiva, la puesta en marcha de estos instrumentos tecnológicos ha permitido cesar en el empleo de papel para todos estos trámites.-

Que, continuando con este proceso de modernización, corresponde dar ahora el paso quizás más trascendente, esto es la digitalización de aquellas piezas administrativas que en la actualidad se encuentran en soporte papel.-

Que este importante avance traerá como beneficio directo al administrado una mejor conservación y protección de los datos contenidos en dichos expedientes frente a eventuales pérdidas o deterioros. Al

BO-2019-00767104-GDEMZA-SSLYT#MGTY.

mismo tiempo, permitirá a través de medios MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público Av. José Vicente Zapata 361. Mendoza. Capital. CP 5500 Teléfono: +54 0261 4614219 www.mendoza.gov.ar informáticos la localización inmediata de las actuaciones, su rápida circulación y mayor agilidad en su tratamiento.-

Que la Ley Impositiva vigente y su Anexo (Cap. IX, Art. 9, Inc. XI) disponen una tasa retributiva específica para la digitalización de las piezas administrativas obrantes esta Dirección, que para mayor economía del administrado se ha fijado cada doscientas fojas útiles.

Finalmente, digitalizadas que sean las piezas administrativas, esta Dirección considera sumamente conveniente que el resguardo documental del soporte papel quede a cargo del propio administrado, a quien se deberán entregar bajo detallado recibo. Además de ser el principal interesado en dicha guarda, indudablemente se verá beneficiado de su adecuada conservación, y en caso que la administración estimase necesaria la compulsa del expediente, permitirá una pronta puesta a disposición y evitará eventuales gastos por su desarchivo.-

Por ello, y en uso de las facultades que le otorgan las Leyes provinciales nº 9.002 y 9.003,

EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer a partir del 15 de Marzo próximo la digitalización de todas las piezas administrativas en soporte papel correspondientes a las sociedades comerciales registradas en esta Dirección, la que se practicará en oportunidad de la presentación de todo nuevo trámite.

ARTICULO 2º: Disponer a partir del 15 de Abril próximo la digitalización de todas las piezas administrativas en soporte papel correspondientes a las asociaciones civiles y fundaciones registradas en esta Dirección, la que se practicará en oportunidad de la presentación de todo nuevo trámite.

ARTICULO 3º: Hacer saber que las entidades registradas en esta Dirección podrán solicitar voluntariamente la digitalización de sus piezas administrativas a partir del 15 de Marzo próximo sin necesidad de presentar simultáneamente otro trámite.-

ARTICULO 4º: En todos los casos, una vez digitalizada/s la/s pieza/s administrativa/s, el soporte papel de la/s misma/s será entregado bajo recibo al representante legal de la entidad asumiendo las obligaciones detalladas en Anexo I de la presente. En caso de no poder concurrir personalmente a esta Dirección, el representante legal de la entidad deberá otorgar autorización a un tercero, con firma debidamente certificada.-

ARTICULO 5º: Otórguese a la presente el carácter de Resolución General, de acuerdo a lo previsto en el Art. 18 de la Ley 9002.- MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público Av. José Vicente Zapata 361. Mendoza. Capital. CP 5500 Teléfono: +54 0261 4614219 www.mendoza.gov.ar

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, y Colegio Notarial de Mendoza y archívese.

SEBASTIAN GUILLERMO SONEIRA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

BO-2019-00767104-GDEMZA-SSLYT#MGTY.